

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2975-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2021

Asunto: Resolución No. 043-CUS-2021 Exp. PM Nro. 2021-01949

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. A-005, de 20 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 00002 / PR, de 5 de octubre de 2021, emito el siguiente criterio jurídico:

Objeto y alcance

1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3544-O, de 01 de septiembre de 2021, remitió la Resolución No. 043-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo (la «Comisión»), mediante la cual se resolvió, solicitar, entre otras entidades, a Procuraduría Metropolitana remita un informe solventando las observaciones realizadas por los señores concejales respecto a la modificación del trazado vial de la calle Cusúa y la regularización de su prolongación, ubicada en el sector Tacuri, de la parroquia de Nayón. (el «Requerimiento»).
2. El objeto de este Informe es expresar a la Comisión, el criterio de la Procuraduría Metropolitana, en el ámbito de sus competencias, respecto al Requerimiento planteado.
3. Este Informe tiene una naturaleza informativa, de conformidad con el art. 123 del Código Orgánico Administrativo y el ámbito de aplicación y requisitos previstos en el art. 1 letra c) de la Resolución A-005, del Alcalde Metropolitano. La evaluación del mérito, oportunidad y conveniencia de las decisiones corresponde a la Comisión.

Informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2021-1628-O, de 14 de julio de 2021, la Mgs. Ana Romero Ortega, Administradora Zonal Eugenio Espejo, manifestó: *“Considerando que es competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar,*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2975-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2021

las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales, para mejorar la accesibilidad y conectividad vial, mejorando la calidad de vida de los habitantes del sector, conforme lo determina el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, y Art. IV. 1.73, numeral 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Adjunto al sistema documental SITRA, sírvase encontrar el Informe Técnico No. DGT-UTV-2021-16-A, el cual ha sido corregido, conforme a las observaciones emitidas a través de

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2226-O de 14 de junio de 2021, y además el Informe Legal No. 010-AZEE-DAJ-2021 debidamente suscrito por los responsables; a fin de que, salvo mejor criterio de Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Comisión de Uso del Suelo y Ordenamiento Territorial y del Concejo Metropolitano de Quito, se proceda con la respectiva aprobación.”

2. Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2021-1739-O, de 28 de julio de 2021, la Ing. Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora Zonal "Eugenio Espejo", remitió los informes DGT-UTV-2021-16-A, 010-AZEE-DAJ-2021 y AZEE-DGPD-017-2021, para continuar con el respectivo proceso de aprobación de la propuesta modificatoria y de regularización vial de la calle Cusúa, ubicada en el sector Tacuri de la parroquia Nayón.

3. Mediante Informe Técnico No. DGT-UTYV-2021-16-A, el Ing. David Pila, Técnico de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eugenio Espejo, manifestó lo siguiente:

“DATOS TÉCNICOS

A. Datos de la Calle 2 (Cusua); Aprobado con Informe No. IC-2008-142

Longitud del Trazado Vial:	156.80 m
Ancho Total de Calle:	8.00 m
Ancho de Calzada:	5.40 m
Ancho de Aceras:	1.20 m
Curva de retorno:	R=Y=6.80 m

B. Datos del Estado Actual de la Calle 2 (Cusua); Modificación y Regularización de la Prolongación.

Longitud de Modificación:	156.80 m
Longitud de Prolongación:	175.20m
Longitud Total del Proyecto:	332.00m
Ancho Total de la Calle:	10.00m
Ancho de Calzada:	7.00m
Ancho de Aceras:	1.50m
Curva de retorno:	R=Y=9.00m

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2975-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2021

C. Datos de las Normas Técnicas de Acuerdo al Cuadro No. 1. Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas.

Tipo:	F
No. Carriles:	2
Ancho Total del Pasaje:	10.00 m
Ancho de Aceras:	2.00 m
Longitud Desde – Hasta:	101.00 m -200.00 m
Curva de Retorno:	R=Y=10.00 m

[...] **CONCLUSIÓN:** En virtud de lo antes expuesto, la Unidad de Territorio y Vivienda a través esta Dirección de Gestión del Territorio emite Informe Técnico Favorable para que se prosiga con el trámite correspondiente. No obstante, al tratarse de una calle que técnicamente NO cumple con las Normas de Arquitectura y Urbanismo que se encuentran inmersas en la ORD-MET-011-2020, Art. 3, Séptima Disposición; y a su vez acogiendo a la “Nota 6: Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos [...].

4. Mediante Informe Legal No. 010 AZEE-DAJ-2021, la Ab. Laura Flores Arias, emitió informe legal favorable para que se continúe con el trámite de modificatoria y aprobación de regularización vial de la calle CUSUA.

5. Con Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2836-O, de 29 de julio de 2021, el Ing. Darío Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informó lo siguiente:

“CONCLUSIONES:

La calle Cusúa se encuentra ubicada en la hoja catastral 11416 en el sector Valle de Nayón de la parroquia Nayón, aprobada en el año 2008 mediante Resolución de Concejo Metropolitano, previa consideración del informe No. IC-2008-142, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento con un ancho vial de 8,00m comprendidos en 5,60m. de calzada y 2 aceras de 1,20m. cada una y terminada en una curva de retorno de 6.80m. de radio.

Actualmente se encuentra consolidada en un ancho vial de 10,00m .comprendidos en 7,00m de calzada y 1,50m de aceras, además este tramo vial se ha venido prolongando y consolidado con la misma sección transversal.

La Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 235 de 14 de septiembre de 2018, ha propuesto la modificatoria del trazado vial de la calle Cusúa en el tramo aprobado por el Concejo Metropolitano y propone la Regularización vial de su prolongación, como se muestra en el siguiente gráfico [...]

En tal razón, al ser un proyecto vial que se encuentra consolidado con calzada, aceras,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2975-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2021

bordillos y servicios básicos, es necesaria su regularización y modificación a su trazado vial.

Sin embargo por la longitud total del proyecto vial, la normativa vigente (Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo) establece un ancho de vía de 14,00m. pero al considerar que un tramo de la vía estuvo aprobado a un ancho menor del consolidado, y que el siguiente tramo se encuentra consolidado, es necesario acogerse a la nota 6 del cuadro 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo que indica: "... Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos...", en tal razón, el proyecto vial se acoge a las especificaciones mínimas de las vías tipo G, que requiere un ancho mínimo de 5,60m. de calzada y 1.20m. de ancho para las aceras, es importante indicar que no se trata de un caso específico.

Por lo tanto las especificaciones técnicas son:

Calle 2 (Cusúa)

Longitud de Modificación: 156.80m

Longitud de prolongación: 175.20m

Longitud total del proyecto: 332.00m

Ancho total de la calle: 10.00m

Ancho de calzada: 7.00m

Ancho de aceras: 1.50m

Curva de retorno: Radio 9.00m

Nota: El tramo vial a modificarse cambia en su sección transversal total de 8,00m a 10,00m de ancho.

CRITERIO TÉCNICO:

Tomando en consideración los antecedentes, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, a la modificatoria del trazado vial de la calle Cusúa y a la Regularización de su prolongación de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, en vista que el trazado vial propuesto permitirá completar la trama vial del sector, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 235, de fecha 14 de septiembre de 2018."

Fundamentos jurídicos

1. La Constitución de la República en el artículo 264, numerales 2 y 3, en concordancia con el artículo 266, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos distritales, (i) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; y, (ii) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2975-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2021

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el art. 55, letra c, en concordancia con el art. 85, manifiestan que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos, planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

3. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2165, núm. 3, establece que las especificaciones funcionales y técnicas de las vías urbanas y rurales se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, en su núm. 5, establece que las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.

4. El Anexo Único de la Ordenanza Metropolitana No. 0172 (incorporada al Código Municipal) que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, en su No. 1.2.1. “Sistema Vial Urbano”, manifiesta que el Sistema Vial Urbano observará las especificaciones establecidas en el cuadro No. 1; este cuadro, además de las “Especificaciones mínimas para vías urbanas”, contiene varias notas y específicamente en la Nota 6, señala:

“Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos”.

Análisis e informe jurídico

Con el propósito de absolver el Requerimiento realizado por la Comisión de Uso de Suelo, respecto a la viabilidad legal de encuadrar el presente caso dentro de lo establecido en la Nota 6 del cuadro Nro. 1 del Anexo Único de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, me permito realizar el siguiente análisis en base a los documentos e informes que son parte del expediente:

a. En el presente trámite se propone: (i) **La reforma de la calle 2** aprobada mediante Resolución de Concejo Metropolitano de 03 de abril de 2008, incrementando el ancho de la calle de 8.00 m a **10.00 m**, (ancho de calzada de 5.60 m a 7.00 m y el ancho de aceras de 1.20 m a 1.50 m.) **manteniendo la longitud de 156.80 m**; y, (ii) **la regularización de un tramo de vía adicional con una longitud de 175,20 m., ancho de la calle 10.00 m, ancho de calzada 7,00 m ancho de aceras 1,50 m y curva de retorno R=Y=9.00 m**

b. La aprobación de trazados viales es competencia exclusiva del Concejo Metropolitano,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2975-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2021

con fundamento en el artículo 264, Nos. 2 y 3, y artículo 266 de la Constitución de la República; artículo 55, letra c, y artículo 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículo 2165, núm. 3 y 5, del Código Municipal.

c. Adicionalmente, el Anexo Único de la Ordenanza Metropolitana No. 0172 (incorporada al Código Municipal) que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, en el cuadro No. 1, agrega en la Nota 6, un supuesto fáctico que permite que las vías existentes se puedan regularizar acogiéndose a las características de las tipologías señaladas en el cuadro referido, independientemente de su longitud, **caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos.**

d. La propuesta vial establece: (i) La ampliación de una vía de 8.00 m a 10.00 m, con un ancho de calzada de 7.00 m y un ancho de aceras a 1,50 m, manteniendo la longitud de 156,80 m. Revisado el cuadro No. 1 mencionado anteriormente, se determina que la propuesta corresponde al tipo de vía F por su ancho de calle de 10.00 m, sin embargo no cumple respecto al ancho de acera que es de 2.00 m, por lo que para su regularización podría acogerse a la Nota 6 del cuadro No. 1 para que el Concejo Metropolitano lo autorice como caso específico; y, (ii) la regularización de un tramo de vía adicional a la calle 2, con una longitud de 175.20 m, bajo las mismas especificaciones planteadas para la modificatoria, por lo que su regularización, de igual manera, podría acogerse al procedimiento anteriormente mencionado para que el Concejo Metropolitano lo autorice como caso específico.

Conclusión

Con base en los fundamentos expuestos, Procuraduría Metropolitana, respecto a lo solicitado en el Requerimiento, informa:

De conformidad con los informes técnicos que proponen y justifican la necesidad de modificar y regularizar una vía existente, proponiendo una sección transversal de 10.00 metros, que no cumple con las tipologías del Cuadro No. 1 respecto al ancho de aceras, el presente trámite podría canalizarse a través del procedimiento establecido en la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, como caso específico.

Para el efecto, Procuraduría Metropolitana emite informe legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, de considerarlo pertinente, emita su dictamen, para que el Concejo Metropolitano en uso de sus facultades para regular el uso y ocupación del suelo y planificar la vialidad urbana en el Distrito Metropolitano de Quito, analice la pertinencia de aprobar la modificatoria de la calle 2 y su prolongación, conforme las

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2975-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2021

consideraciones y especificaciones técnicas formuladas por la Administración Zonal Eugenio Espejo y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con el fundamento y factibilidad que establece la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, como caso específico.

Con relación a la vialidad local es pertinente informar que la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021 que actualizó el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y autorizó el Plan de Uso y Gestión del Suelo, sancionada el 13 de septiembre de 2021, en la Disposición Transitoria Décimo Quinta, dispone que *“La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan.”*

El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generen.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Veronica Elizabeth Caceres Barrera
SUBPROCURADURA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACION DE SUELOS (E)

Anexos:

- 1949 SGCM.pdf
- 1949-1 AZ EUGENIO ESPEJO.pdf
- 1949-2 STHV.pdf
- 1949-3 INFORME TÉCNICO.pdf
- 1949-6 RES. CONCEJO.pdf
- 1949-7 PLANO.pdf
- 1949-8 SOLICITUD NAYÓN.pdf
- 1949-9 INFORME LEGAL ZONA.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2975-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2021

- 1949-10 INFORME SOCIAL.pdf
- 1949-11 AZ EUGENIO ESPEJO ACTUALIZADO.pdf
- 1949-13 ORD. 235.pdf
- 1949-14.dwg
- 1949-15 RES. 043 CUS.pdf

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Monica Janeth Guzman Velasco
Asesora

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinueza
Lider de Equipo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Xavier Yepez Vinueza	exyv	PM-SUE	2021-10-06	
Revisado por: Edison Xavier Yepez Vinueza	exyv	PM-SUE	2021-10-06	
Aprobado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2021-10-06	

